



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

La Junta Administrativa de Escobados de Arriba en sesión de fecha 18 de septiembre de 2022, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base para la contratación por subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas sitas en el monte de utilidad pública n.º 525 «El Robledal», perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Arriba (Ayuntamiento de Los Altos).

1.º – *Objeto del contrato*: el contrato tiene por objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversos recintos de las fincas sitas en el monte de utilidad pública n.º 525 «El Robledal», perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Arriba (Ayuntamiento de Los Altos), que se efectuará en los siguientes lotes que incluyen las siguientes fincas:

LOTE 1

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie (ha)</i>
14	3.118	1	3,9205
14	3.841	1	4,0734
14	13.135	1	4,3955
14	3.124	2	2,1705
14	3.126	1	1,9125
14	3.063	1	5,9295
14	30.112	1	0,6856
14	28	1	1,7172
		Superficie total	23,8010

LOTE 2

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie (ha)</i>
14	13.127	1	15,1042
		Superficie total	15,1042

No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas, pues se arriendan con las medidas superficiales dadas por el catastro y SIGPAC. Si algún adjudicatario se encontrara con algún intrusismo en las fincas arrendadas se reafirmará el derecho del adjudicatario a cultivar toda la superficie que figura en dichas fincas.

En el supuesto de que la Junta Vecinal de Escobados de Arriba precisara alguna de las fincas para la realización de cualquier tipo de acción administrativa o necesidad pública, se podrá rescindir el contrato de arrendamiento en fecha anterior a su finalización, para lo cual bastará que la junta vecinal requiera fehacientemente al arrendatario con un plazo de



tres meses. En este caso la renta se prorrateará y se abonará el importe que proceda según ese prorrateo. La junta vecinal no se hará cargo de ninguna clase de indemnización.

2.º – *Duración del contrato*: el contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 30 de septiembre del año 2027. En la fecha de finalización del contrato los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición de la Junta Vecinal de Escobados de Arriba en iguales condiciones en las que las reciben y libres de cargas y con sus correspondientes derechos de la PAC si les hubiera.

3.º – *Tipo de licitación*: el tipo de licitación se señala al alza, en las siguientes cantidades por año o campaña agrícola:

<i>Lote</i>	<i>Precio licitación</i>
Lote 1	4.000,00 euros
Lote 2	3.200,00 euros

4.º – *Renta*: la renta anual será la que resulte del acto de adjudicación. El importe del arrendamiento se hará efectivo antes de la firma del contrato y con anterioridad a la toma de posesión de la finca, y el resto de campañas agrícolas, por anualidades anticipadas antes del 1 de octubre de cada campaña agrícola.

Este precio se incrementará anualmente un 2%.

5.º – *Garantía definitiva*: la fianza definitiva será un 10% del precio de adjudicación, multiplicado por el total de campañas agrícolas. La garantía definitiva se ingresará previamente a la formalización del preceptivo contrato administrativo, y dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

6.º – *Formalización del contrato*: el contrato se formalizará dentro de los quince días siguientes al ingreso de la fianza definitiva, en documento administrativo, y los gastos de anuncio del Boletín Oficial de la Provincia. Citado contrato se podrá elevar a escritura pública a petición del arrendatario, corriendo en su caso a su cuenta los gastos de formalización del contrato.

Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación, sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente, estando obligado el adjudicatario a sembrar directamente la totalidad de las fincas arrendadas.

7.º – *Acto de la subasta*: tendrá lugar a las 12:00 horas del primer sábado, transcurridos 8 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en acto público ante la mesa constituida por el señor alcalde-pedáneo y el secretario de la junta vecinal, en la casa consistorial de la Junta Administrativa de Escobados de Arriba.

La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, a celebrar en las oficinas de esta junta vecinal. El precio de salida será el indicado para cada una de las fincas, no admitiéndose licitaciones que no cubran el precio de salida. Las pujas no podrán ser inferiores a 50 euros.



No se considerará cerrada la adjudicación hasta que el presidente de la mesa efectúe el golpe tradicional con la palma de la mano sobre la mesa, previo canto de las fórmulas acostumbradas por tres veces consecutivas.

8.º – *Normativa*: la mera concurrencia a la subasta supone la aceptación íntegra del presente pliego de condiciones así como de los pliegos de condiciones técnico facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente que los licitadores manifiestan conocer los cuales estarán a disposición de los interesados en la casa concejo de esta localidad.

En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico facultativas.

En Escobados de Arriba, a 18 de septiembre de 2022.

El alcalde pedáneo
(ilegible)